



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 MAYO 1991

Expte. Nº 22.061/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 116-91, del 17 de Abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se reconoce de legítimo abono los haberes devengados a las personas que se desempeñaron en el Instituto de Educación Media de la Sede Regional de Tartagal como profesores de las comisiones de alumnos inscriptos en las "Jornadas de Ambientación" desde el 1º al 28 de Febrero de 1991;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal a Fs. 8 vta. informa que se deberá consignar en la citada resolución la imputación presupuestaria;

POR ELLO:

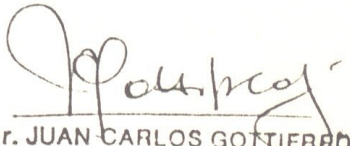
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que el reconocimiento de legítimo abono dispuesto por el artículo 1º de la resolución rectoral Nº 116-91 se deberá imputar en la planta del personal vacante del Instituto de Educación Media de la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
 RECTOR

  
 Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 185 - 91